



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque  
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214-2016 MDSJ/A

San José, 02 de setiembre del 2016.

### VISTO:

El INFORME N° 421 -2016-MDSJ/U.A., suscrito por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San José, de fecha 31 de agosto del 2016, en el que solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDSJ, PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA PÒTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN JOSE -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE;** y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Art. 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Ley 30225, en donde señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones de toda entidad debe llevar un expediente del proceso de Contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de todas de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda debiendo las otras dependencias de la entidad facilitar copias de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros.

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación.

Que estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) y 8) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDSJ, PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA PÒTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN JOSE -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Comité de Selección el inicio del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDSJ, PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA PÒTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN JOSE -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San José.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Macario Fiestas Fiestas  
ALCALDE

“Cuna de Grandes Pescadores, Artesanos y Constructores Navales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque  
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214-2016 MDSJ/A

San José, 02 de setiembre del 2016.

### VISTO:

El INFORME N° 421 -2016-MDSJ/U.A., suscrito por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San José, de fecha 31 de agosto del 2016, en el que solicita la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDSJ, PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA PÒTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN JOSE -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Art. 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Ley 30225, en donde señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones de toda entidad debe llevar un expediente del proceso de Contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de todas de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda debiendo las otras dependencias de la entidad facilitar copias de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros.

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación.

Que estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) y 8) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDSJ, PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA PÒTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN JOSE -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Comité de Selección el inicio del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 01-2016-MDSJ, PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA PÒTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE SAN JOSE -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San José.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Macario Fiestas Fiestas  
ALCALDE

“Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales”



Calle Bolognesi N° 259



Alc.074 - 612856 / GM: 074-612855



municipalidad@munisanjose.gob.pe / www.munisanjose.gob.pe